



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

Vicerrectorado de Investigación y Posgrado



1012



Lima, 14 de mayo de 2018

Oficio Circular n.º 11-VRIP-2018



Doctor
José Alberto Retamozo Linares
Director de la Unidad de Posgrado
Facultad de Derecho y Ciencia Política
Presente

De mi consideración:

Tenemos a bien dirigirnos a usted para comunicarle que, habiendo concluido la matrícula en las distintas Unidades de Posgrado y siendo estos estudios autofinanciados, los directores y comités directivos deberán establecer un mínimo de alumnos para aperturar aulas en los distintos cursos que se dicten, debiendo, en caso no se alcance dicho mínimo, adoptar las acciones administrativas que correspondan.

Agradeciendo la atención al presente, es propicia la ocasión para reiterarle nuestra estima personal.

Atentamente,

Dr. Felipe San Martín Howard
Vicerrector



Dra. Lupe García Ampudia
Directora General de Estudios de Posgrado (e)



FASM/mcb

